

QUILLOTA, 17 de Junio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6377 /VISTOS:

- 1) Oficio N°371-D de 10 de Junio de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 17 de Junio de 2019, en que solicita se apruebe beca completa a doña **LUCILA DEL CARMEN PALOMERA SILVA**, solicitado mediante Informe social [REDACTED] con el fin de participar del Curso de Cuidado del Adulto Mayor, dictado por la OTEC Municipal, desde el 04 de junio hasta el 10 de agosto de 2019, corresponde a beca del 100% del arancel previo informe social y autorizadas por el Director de DIDECO, por concepto de convenio con Centro Integral de Adultos. Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 48 horas de capacitación;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Informe Social [REDACTED] LUCILA DEL CARMEN PALOMERA SILVA;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Beca para el Curso de Cuidado del Adulto Mayor, dictado por la OTEC Municipal, entre el 04 de junio hasta el 10 de agosto de 2019, correspondiente al 100% del arancel previo informe social y autorización por el Director de Desarrollo Comunitario, a la siguiente persona:

- **LUCILA DEL CARMEN PALOMERA SILVA.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 48 horas de capacitación:

- **Días de ejecución:** martes y jueves con práctica los sábados.
- **Horario:** 18:00 a 21:00 horas.
- **Practico:** 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesada 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DIDECO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-